



DECRETO EXENTO N° 000313
LITUECHE, 23 de febrero de 2018

Dideco N° 59

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La celebración del 109 Aniversario de Nuestra Comuna.
- El Municipio tiene necesidad de arrendar Generador de Electricidad para Actividades del Carnaval Litueche 2018.
- Por motivo que el Generador que cuenta el Municipio sufrió un desperfecto técnico.
- En acuerdo del H. Consejo Municipal N° 169, de la sesión ordinaria N° 37 de fecha 5 de Diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2018
- El Decreto N° 1.660 de Fecha 29 de diciembre del 2017.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°92 de fecha 23 de febrero del 2018.

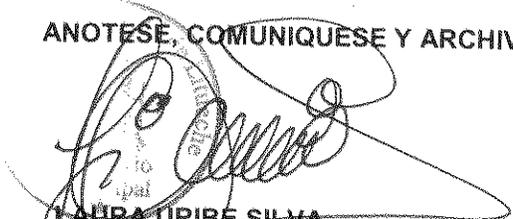
VISTOS:

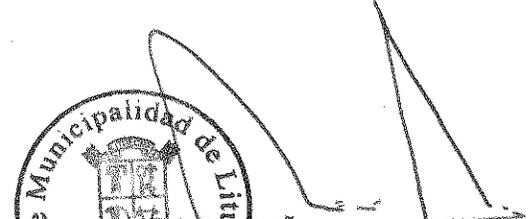
Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N° 10, N° 7, letra J, Art 51.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, mediante la Modalidad de Trato Directo, el arriendo de Generador Eléctrico por dos días de la celebración de Carnaval Litueche 2018 a **don Jaime Guillermo Fuentes Paredes**, Rut: 9.791.559-8 por un monto de \$ 380.000 (trescientos ochenta mil pesos) impuesto incluido.
- 2.- **GIRESE**, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre a don Jaime Guillermo Fuentes Paredes cedula de identidad N° 9.791.559-8, por la suma total de \$380.000.- (trescientos ochenta mil pesos). Impuesto incluido.
- 3.-**ESTABLEZCASE** que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario
- 4.- **CARGUESE** al Presupuesto Municipal 2018, Actividades Municipales "Servicio y Producción de Eventos".
- 5.- **REMITASE**, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
 Alcalde

RAE/LUS/RPV/CDP/prp
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DÍDECO

